

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N° UPC-01/2023

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de _____ años de edad, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, cinco, en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil ochocientos cinco - ciento uno - cuatro, calidad acreditada con el Acuerdo número 29-BIS de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, tomando como fundamento lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas en el cual se me designa como delegado para que, tenga la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías así como también de servicios de consultorías, en los casos de: Comparación de Precios y Contratación Directa, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente a doscientos cuarenta salarios (240) mínimos mensuales del sector comercio; Baja cuantía y Contratación de servicios de consultorías, contenidos en el artículo 38 de la LCP, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente a doscientos cuarenta salarios (240) mínimos mensuales del sector comercio; por lo que estoy facultado para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución; y, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y, por otra parte **JARET NAUN MORAN SORTO** de _____ del domicilio de la ciudad y departamento _____ con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____ actuando en nombre y representación como _____ y Tarjeta de Registro de Contribuyente número _____; como lo compruebo con: a) fotocopia certificada de Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria emitida con fecha _____ b) constancia de _____ la Unidad de Registros y Antecedentes Penales, c) constancia de _____ emitida con fecha _____ de dos mil _____ por la Dirección General de _____ en la que consta que _____ a la fecha, por lo que no tengo impedimentos para ofertar y contratar y convenir contratos como el presente; y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de

CONTRATO No. UCP UPC-01/2023

Página - 1 - de 6

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

conformidad al modo de contratación denominado Comparación de Precios, con referencia No. 4118-2023-P0011/No. CPB -0005-2023, otorgamos el presente contrato de "ADQUISICION DE EQUIPO CON LICENCIA PARA CORTAFUEGOS DE APLICACIONES WEB" para la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, que se registrará de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar Un Equipo Cortafuegos de Aplicaciones

la Defensoría del Consumidor, consistente en suministro de: a)

Cortafuegos de Aplicaciones

las características siguientes:

b) Licencias de

incluye instalación, configuración, pruebas con rendimiento óptimo, soporte 7/24/365, capacitación por para la administración del equipo, garantía por desperfectos de fábrica, durante vigencia de contrato, si el equipo falla se prestara un equipo con características similares. todo ello según lo consignado y demás especificaciones técnicas en el documento de solicitud de ofertas, método de compras COMPARACION DE PRECIOS-BIENES No. CPB 0005/2023. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La contratante se compromete a pagar al contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (\$29,500.00)** que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán pagados en un solo pago, conforme al apartado G. Forma de Pago de la solicitud de ofertas método de compras COMPARACION DE PRECIOS-BIENES No. CPB 0005/2023, según el detalle siguiente: El contratista deberá presentar los primeros quince días hábiles posteriores a la emisión del acta de recepción del bien adquirido, la factura de consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor. Los pagos se efectuarán sesenta días posteriores a la recepción de la factura de consumidor final, la que se entregará en la Gerencia de Sistemas Informáticos, en donde elaborarán el acta de recepción por el servicio proporcionado, la cual será firmada por el administrador de contrato y el contratista, así mismo el contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria designada para la realización de los pagos. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor Final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega/ejecución del presente Contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, el contratista se obliga a:

1) que los equipos cumplan las Características principales de protección /equipo:

2) brindar soporte técnico de la marca ofrecida de acuerdo a la certificación para la

Instalar y configurar equipo para e acuerdo al documento que ampare la

con 3) Garantía de fabricante, por fallo de equipo o en su defecto deberá prestar un equipo, con soporte 7/24/365, y características similares mientras se hace entrega del equipo en garantía, 4) El contratista se compromete a guardar la confidencialidad y no divulgación de la información que

la finalización del contrato. V) **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado por el contratista en las Oficinas de la Defensoría del Consumidor en las c el

del presente contrato. VI) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar al contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, a facilitar el acceso a sus oficinas para que el personal técnico y de mantenimiento designado por el contratista, pueda llevar a cabo las instalaciones, reparaciones o modificaciones que permitan la prestación y activación efectiva del bien y servicio incluido contratado, con el acompañamiento del personal técnico de la Gerencia de Sistemas Informáticos. VII) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto dos mil veintitrés, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. VIII) **DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con los artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se designa como administrador del presente contrato al Gerente de Sistemas Informáticos de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y los Lineamientos Emitidos por la Dirección Nacional de Compras(DINAC). IX) **PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda

Paul.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contractual. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA**, Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LCP, por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,950.00)**, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá una vigencia de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS** contados a partir de la vigencia del contrato y deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato u orden de inicio si la hubiera. La garantía será devuelta al contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS** : El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Los contratos cesan sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos; sin embargo, existen causas por las cuales se permite que se lleve a cabo su extinción anticipada, estas son: a) Por la caducidad, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por revocación y d) por las demás causas que se determinen contractualmente las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud. Tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento previsto en los artículos 166, 167, 168 y 169 y siguientes de la Ley de Compras Públicas (LCP) y por las demás que determine la Ley. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 174 de la LCP, en caso de mora por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por causas imputables al mismo y previo al debido proceso, se aplicarán además, las multas establecidas en el artículo 175 de la citada Ley. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la solicitud de ofertas Comparación de Precios-Bienes No. CPB 0005/2023, oferta económica y técnica de la contratista, garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO**: Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, el administrador del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo al contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de setenta y dos horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso al corregirla generan daños y perjuicios a la

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser modificado, de común acuerdo, antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la LCP; la modificación de contratos y de ordenes de compras derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás ares técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicación el procedimiento de adquisición del cual derivan. Las Prórrogas a contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menos al pactado inicialmente, en tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: EXENCION Y EXTINCION POR CASO FORTUITO** En caso de guerra, conmoción interior, fuerza mayor o caso fortuito, si las circunstancias así lo exigieren, podrá eximirse temporalmente al concesionario de la prestación del servicio, -si esta situaciones persistieren indefinidamente, podrá darse el rescate y se tendrá por extinguido el contrato respectivo de conformidad con el artículo 151 de la LCP, el contratista podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable al contratista debidamente comprobado. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El contrato u orden de compra incluirá disposiciones relativas a la legislación aplicable y sobre la solución de controversias, la cual se llevará a cabo mediante arreglo directo y sede judicial, salvo casos excepcionales y pacto expreso de sometimiento a arbitraje, en cuyo caso se observará la ley de la materia. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en Capítulo VI artículo 163 de La Ley de Compras Públicas (LCP) con excepción del arbitraje. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY.** El contratista al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas (LCP) y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto, la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio # 20,

Pauli -



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; para el Contratista:

Teléfono: correo electrónico:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los quince días del mes de julio de dos mil veintitrés.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Funcionario Delegado por la Presidencia
Defensoría del Consumidor

Sr. Jaret Naun Morán Sorto
Contratista